



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DICTÁMENQUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

DS
CAPC

DS
LERS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 113, 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1,49 y 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 13 fracción XXXII, 67 párrafo primero, 80, 127 fracción I de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; inciso a) fracción I del Artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, 103, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **DICTÁMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

PRIMERO.- Mediante el decreto publicado el pasado 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se creo a nivel constitucional el Sistema Nacional Anticorrupción como la



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para fiscalización y el control de recursos públicos.

DS
LERS

SEGUNDO.- El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias de la Reforma del 27 de mayo de 2015 en las cuales se expidieron: La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA); la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se reformaron: Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; el Código Penal Federal y; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El artículo segundo transitorio de la LGSNA, establece que las legislaturas de los Estados deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en la ley general.

Asimismo, el artículo 36 de la LGSNA establece el mandamiento por el cual las entidades federativas y la Ciudad de México deben de implementar su sistema anticorrupción local, el cual deberá contar con características similares a lo establecido en la normativa general.

TERCERO.- El 1 de septiembre de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las adecuaciones y las expediciones de las leyes que emanan de lo establecido por la reforma constitucional de 2015 y las leyes generales de 2016, entre la que destaca la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Local previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México para que las autoridades locales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

CUARTO.- Que la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, eligió a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción en los meses de mayo y julio de 2019 tal y como lo estipulaba la reforma del 15 de abril del mismo año a la Ley del Sistema Anticorrupción Local.

DS
LERS

QUINTO.- Que la Comisión de Selección realizó el proceso de designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana de la Ciudad de México entre los meses de agosto y septiembre de 2019. Como consecuencia de lo anterior, el 24 de octubre de ese mismo año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instaló el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de la Ciudad de México para dar inicio formalmente a los trabajos que emanan de la legislación general y local en la materia.

En ese mismo tenor, el Comité Coordinador del Sistema local, realizó la designación de la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva del SLA en el mes de noviembre de ese mismo año.

SEXTO.- El 13 de diciembre de 2019, el Congreso de la Ciudad de México realizó los nombramientos de las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos tales como el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, todos de la Ciudad de México, tal y como lo estipula la Constitución Política, la Ley del Congreso y la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- El día 16 de enero del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la acción de inconstitucionalidad 121/2017 y acumuladas, determinó la inconstitucionalidad de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017. La resolución de dicha acción de inconstitucionalidad detalla que no se respetó, dentro del proceso legislativo correspondiente, el derecho de las mayorías y minorías legislativas a participar en



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

condiciones de igualdad y libertad, toda vez que, incluso cuando se cumplió formalmente con estos principios democráticos, sustancialmente, y a causa de la falta de convocatoria adecuada a la sesión extraordinaria de diecisiete de julio de dos mil diecisiete (misma en la que se discutió y aprobó el dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión, Administración y Procuración de Justicia, Administración Pública Local y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias) y la ausencia de distribución de los dictámenes correspondientes a la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México a los integrantes del Pleno de la Asamblea Legislativa, “no existió un genuino respeto de los derechos de las minorías”, lo que implicó un desdeñamiento de la posición de los mismos en el interior del órgano legislativo, lo que derivó a declarar inconstitucional el contenido de la Ley del Sistema Anticorrupción.

DS
LERS

OCTAVO.-El 25 de febrero del presente año fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la nueva del Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Local previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México para que las autoridades locales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

**ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
DEL CPC POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE
INVESTIGACIÓN.**

PRIMERO.-El pasado 27 de febrero del presente año, la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, aprobó el siguiente:



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Acuerdo de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cinco personas, siendo tres de un mismo género y dos de un género distinto, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

No°	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES SUPERIORES DE EDUCACIÓN Y LA ACADEMIA.		
1	GÓMEZ	ALCÁNTARA	ALBA DELIA
2	LUCIO	ESPINO	PATRICIA DANIELA
3	MANCILLA	GARCÍA	ANA KAREN
4	RIVERO	HERNÁNDEZ	FRIDA
5	CONTRERAS	MORENO	ISAAC EMANUEL
6	MURILLO	CÁRDENAS	LARRY RODRIGO
7	NIETO	MORALES	FERNANDO
8	RAMÍREZ	MEDINA	HÉCTOR ALEJANDRO
9	ROSALES	GUTIÉRREZ	ABRAHAM
10	SAUCEDO	MEDINA	GIOVANNI GABRIEL

DS
CAPC

DS
LERS



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

^{DS}
CAPC

SEGUNDO.-Los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo, la Comisión recibió documentos de las personas que se postularon para ser integrantes de la Comisión de Selección en la sede de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, ubicada en el edificio de Gante #15 primer piso, oficina 118, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000. Se recibieron un total de 10 postulaciones para integrar la Comisión de Selección por parte de las Instituciones de Investigación y la Academia como a continuación se muestra:

^{DS}
LERS

TERCERO.-El día 10 de marzo, en el Salón Heberto Castillo de Recinto Parlamentario de Donceles, se llevó a cabo el sorteo mediante el cual, las 19 personas aspirantes a integrar la Comisión de Selección por las Instituciones Académicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil conocerían el día, la hora y lugar de la entrevista ante la Comisión, las cuales quedaron como a continuación se enlista:



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

MIÉRCOLES 18		
COMISIÓN DE SELECCIÓN		
ENTREVISTA	HORA	ASPIRANTE
1	10:00 a 10:15	GORDILLO OZUNA ANTONIO DE JESUS
2	10:15 a 10:30	RAMIREZ MEDINA HECTOR ALEJANDRO
3	10:30 a 10:45	SAUCEDO MEDINA GIOVANNI GABRIEL
4	10:45 a 11:00	BASTIDA AMLA JONATHAN SALVADOR
5	11:00 a 11:15	ALQUICIRA FONTES IVETTE
6	11:15 a 11:30	MANCILLA GARCIA ANA KAREN
7	11:30 a 11:45	RIVERO HERNANDEZ FRIDA
8	11:45 a 12:00	CONTRERAS MORENO ISAAC EMANUEL
9	12:00 a 12:15	MURILLO CARDENAS LARRY RODRIGO
10	12:15 a 12:30	STEPHENS OLIVARES NATALIA
11	12:30 a 12:45	DE LA CRUZ CARRILLO OMAR
12	12:45 a 13:00	DE LAS RIVAS FLORES MA TERESA
13	13:00 a 13:15	GOMEZ ALCANTARA ALBA DELIA
14	13:15 a 13:30	CARVELLIDO VAZQUEZ TANIA LETICIA
15	13:30 a 13:45	LUCIO ESPINO PATRICIA DANIELA
16	13:45 a 14:00	ISLAS MENDOZA VMANA
17	14:00 a 14:15	ROSALES GUTIERREZ ABRAHAM
18	14:15 a 14:30	NIETO MORALES FERNANDO
19	14:30 a 14:45	GONZALEZ GOMEZ BOGGAR
SEDE: Salón “Luis Donaldo Colosio”, ubicado en Donceles esquina allende s/n, colonia Centro Histórico, Código Postal 06010, en esta Ciudad de México.		

DS
CAPC

DS
LERS

CUARTO.- El día 18 de marzo, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo de Donceles, se llevaron a cabo las 10 entrevistas a las personas aspirantes, bajo el siguiente formato:

1.- Las personas aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, tuvieron el uso de la palabra hasta por 5 minutos a efecto de exponer sus conocimientos



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

técnicos, experiencia, académica, compromiso, integridad y demás datos que permitan a la Comisión Dictaminadora determinar la viabilidad del aspirante a ocupar dicho cargo.

2.- Finalizada la intervención del aspirante, el Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, invitara al aspirante a permanecer en el salón a efecto de iniciar la ronda de preguntas por parte de las diputadas o diputados que deseen formular algún cuestionamiento en un tiempo máximo de 3 minutos.

DS
LERS

3.- Al finalizar el total de las intervenciones de las diputadas y los Diputados que hayan hecho uso de la voz, la persona aspirante a formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 3 minutos.

Lo anterior se detalla en el siguiente esquema:

ENTREVISTA (DURACIÓN 11 MINUTOS)	
NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	
TIEMPO DE EXPOSICIÓN	5 MINUTOS
PREGUNTA DE LA COMISIÓN TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	3 MINUTOS
RESPUESTA DE LA PERSONA ASPIRANTE	3 MINUTOS



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

QUINTO.- El formato de evaluación utilizado por las y los integrantes de la Comisión es el siguiente:

DS
LERS

ASPIRANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL	CONOCIMIENTOS GENERALES	INDEPENDENCIA POLÍTICA	GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD	COMPROMISO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	TOTAL
NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE						
<p>Una vez examinados los expedientes, y vistas las entrevistas de las personas aspirantes a integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana, pondere lo siguiente, de acuerdo con la siguiente escala de calificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No adecuado 2. Insuficiente 3. Suficiente 4. Bueno 5. Sobresaliente <p>El siguiente formato es solo para efectos del proceso de evaluación, sin que ello sea determinante para el nombramiento del titular</p>					<p>NOMBRE DE LA DIPUTADA O DEL DIPUTADO</p>	



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la fracción I, del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, establece que el Poder Legislativo de la Ciudad de México de conformidad con su Ley Orgánica, constituirá a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, una comisión de selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana, integrada por nueve ciudadanos.

DS
LERS

SEGUNDO.- Que el inciso a) de la fracción I del artículo 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece que la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción convocará a las Instituciones de Educación Superior y de investigación para seleccionar a cinco personas respetando la paridad de género a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el inciso c) de la fracción I del artículo 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece los requisitos para ser integrante de la Comisión de selección, los cuales a continuación se enlistan:

- 1) Ser de ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Contar con identificación oficial vigente;
- 3) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitada o inhabilitado para ocupar el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- 4) No pertenecer o militar en algún partido político o haber sido candidata o candidato de partido o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS
CAPC

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
LERS

- 5) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública Municipal, local o federal, de alguna Fiscalía o Procuraduría de Justicia, Director o Directora General de una entidad paraestatal, así como titular de algún Órgano Autónomo de la federación o de la Ciudad de México, durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.
- 6) No haber desempeñado el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejera o Consejero de la Judicatura Federal o de la Ciudad de México durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación, así como tampoco en ningún tribunal federal o de los Estados de la República.
- 7) Tener por lo menos 25 años de edad al momento de la elección.

CUARTO.- Todas las personas aspirantes cumplieron con los requisitos de elegibilidad que establece la ley y la convocatoria.

QUINTO.- Con la aprobación de los nombramientos que se proponen, la Ciudad de México estará cumpliendo con lo estipulado en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 36 de la Ley General del Sistema Anticorrupción así como en el 18 de la Ley Local, y dará un paso importante en la implementación de su sistema local pues este es el segundo paso que tienen que seguir las entidades federativas.

La Comisión de Selección tendrá un tiempo de 30 días para nombrar a las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana que a su vez tendrán 30 días más para instalar el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, quien será el encargado de crear una política anticorrupción de la Ciudad de México. Es importante mencionar que una vez elegido el Comité de Participación Ciudadana, este órgano será el encargado de designar la terna que mandará al Congreso para que a su vez este, elija a la persona titular del Órgano Interno de Control, quien integra el Comité Coordinador.



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

Una vez instalado el Comité Coordinador, ese órgano colegiado deberá elegir a la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Técnica del Sistema Local Anticorrupción.

En ese mismo tenor, se ha de mencionar que este órgano legislativo, se encuentra en proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con lo cual se llenaría el espacio de integración del Comité Coordinador de la Ciudad de México.

DS
LERS

Cabe mencionar también que la Ciudad de México, es la entidad más retrasada en el cumplimiento de la implementación del Sistema local Anticorrupción, pues es la única que al momento no cuenta con una Comisión de Selección y por lo tanto, no se han cumplido con los demás eslabones anticorrupción mandados por la ley.

SEXTO.- Esta Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción realizó el análisis, estudio y elección de los mejores perfiles, con base en los siguientes criterios: perfil académico, independencia política, experiencia en las materias de transparencia y rendición de cuentas, y su desempeño en las entrevistas ante esta Comisión, por lo cual derivado de dicho análisis esta comisión determinó seleccionar a las siguientes personas, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO. - Se designa a la C. Lucio Espino Patricia Daniela, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Se designa a la C. Gómez Alcántara Alba Delia, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS
CAPC

TERCERO. -Se designa al C. Contreras Moreno Isaac Emanuel como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

DS
LERS

CUARTO. -Se designa al C. Nieto Morales Fernando, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO.- Se designa al C. Saucedo Medina Giovanni Gabriel, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por un periodo de 3 años contados a partir de su toma de protesta ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO.- Cítese a las personas integrantes de la Comisión Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para la debida protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. -Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. -Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

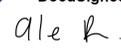
Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción el día 7 de diciembre de 2020.



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ	DocuSigned by:  0CAFC3170B2345A...		
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSBACH SUÁREZ	DocuSigned by:  FAD4088CCD894E4...		
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO			
5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI	DocuSigned by:  52EB7C6A0AF04C2...		
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO	DocuSigned by:  2EE63BE4FE79460...		
7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

9.- DIP. MIGUEL ANGEL ALVÁREZ MELO	<p>DocuSigned by: <i>Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo</i> 3E67EA7C083E41B...</p>		
10.- DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN	<p>DocuSigned by: <i>Dip. Victor Hugo Lobo Román</i> FEBF84ACD0644ED...</p>		
11.- ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	<p>DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...</p>		
12.- MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE			
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	<p>DocuSigned by: <i>DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN</i> 5E616B153F32475...</p>		
14.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GOMEZ	<p>DocuSigned by: <i>DIP. JESUS RICARDO FUENTES GOMEZ</i> EB23554FA65A4D4...</p>		